

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00860 - 00 (*Cuaderno principal*)

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el Dr. GUSTAVO ADOLFO ANZOLA FRANCO, identificado con C.C. 19.258.373 y T.P. 29.644 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y dando alcance a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. TERMINAR el presente proceso ejecutivo formulado por BANCO CAJA SOCIAL S.A contra DIEGO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ por pago total de la obligación.

2. DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de este expediente. De existir embargos de remanentes vigentes sobre los bienes que llegasen a desembargarse, póngase los mismos a disposición del despacho correspondiente. *Oficiese*.

3. ORDENAR a la parte actora la entrega de los títulos ejecutivos originales que fueron presentados como mensaje de datos a la parte demandada, comoquiera tiene el deber de conservarlos y mantenerlos en su custodia, además de que la obligación allí contenida se encuentra satisfecha (num. 12 art. 78 CGP).

4. ABSTENERSE de condenar en costas.

5. ARCHÍVESE el expediente una vez cumplido lo anterior y regístrese su egreso en el sistema estadístico de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b2ecbd8e406271ca83ecafd2e49702583b87522f7a4f252f40f39cde6666ee**

Documento generado en 04/07/2023 04:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>